ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3722/2015

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LOS SEÑORES: TOMASA STELA BERNAL VDA. DE FIORI, CLAUDIA STELA SALINAS CUEVAS, ANA OLMEDO DE SORIA Y MERARDO JOSÉ BENÍTEZ GONZÁLEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 47/2014, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOCALIDADES DE FUERTE OLIMPO (ALTO PARAGUAY), MARISCAL ESTIGARRIBIA (BOQUERÓN), HORQUETA (CONCEPCIÓN) Y CAPIIBARY (SAN PEDRO), RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 10 de diciembre de 2015

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DSG/362/2015 de fecha 5 de agosto de 2015, originado en el Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, por medio del cual solicita aprobar el Reajuste de Precios de los Contratos de Locación de Inmuebles Determinado N° 47/2014, para Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción) y Capiibary (San Pedro); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que en la Cláusula Quinta de los mencionados Contratos expresa: "Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley N° 2051/2003";

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el informe favorable de la Unidad que Administra dichos Contratos, el Departamento de Servicios Generales, considerando la variación del "Índice de Precios al Consumidor (IPC)", desde el inicio de las vigencias mencionadas hasta el primer año de cada Contrato;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 590/2015 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 30 de noviembre de 2015;

Que cuenta con el Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos con los señores Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori, Claudia Stela Salinas Cuevas, Ana Olmedo de Soria y Merardo José Benítez González y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato;

Que el monto total del Reajuste de Precios de los Contratos de Locación de Inmuebles, será cubierto con fondos del rubro 17002.251 - 00 - 30 - 001 - 2015/31670/31671/31673/31675 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 76.1/2015, de fecha 2 de diciembre de 2015, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2016;

Que por lo expuesto, la Dirección de Servicios Administrativos ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contrato;.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios de los Contratos suscritos con los señores: Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori, Claudia Stela Salinas Cuevas, Ana Olmedo de Soria y Merardo José Benítez González, respectivamente, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 47/2014, para Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción) y Capiibary (San Pedro), por un monto total de ₲ 2.276.640 (guaraníes dos millones doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta), IVA incluido, cuya distribución se detalla en la Planilla Anexa.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

Contratos de Locación de Inmuebles
Planilla de Reajuste de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Locación Nº	Locador/a	Localidad/ Departamento	Canon Mensual Actual ₲ (IVA incluido)	Variación IPC (%)	Variación Canon Mensual ₲ (IVA incluido)	Canon Mensual Reajustado ₲ (IVA incluido)	Monto Total del Reajuste año 2015 ₲ (IVA incluido)	Monto Total del Reajuste año 2016 ₲ (IVA incluido)	Monto Total del Reajuste años 2015/2016 ₲ (IVA incluido)	Correspon de al periodo
47/2014	Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori	Fuerte Olimpo/ Alto Paraná	2.250.000	2,79	62.775	2.312.775	313.875	188.325	502.200	01/08/2015 al 31/03/2016
	Claudia Stela Salinas Cuevas	Mcal. Estigarribia/ Boquerón	3.750.000		104.625	3.854.625	523.125	313.875	837.000	
	Ana Olmedo de Soria	Horqueta/ Concepción	2.200.000		61.380	2.261.380	306.900	184.140	491.040	
	Merardo José Benítez González	Capiibary/ San Pedro	2.000.000		55.800	2.055.800	279.000	167.400	446.400	
Total									**2.276.640**	

Cálculos de Referencia:

Columna 5 = Variación anual del IPC.-
Columna 6 = Columna 4 * Columna 5/100.-
Columna 7 = Columna 4 + Columna 6.-
Columna 8 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2015.-

Fórmula de reajuste:

$$Cr = C\,(1 + Vi/100)$$

Donde:

Cr: Canon reajustado.
C : Canon actual.
Vi : Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y otros.